

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 345 - 2023

Guatemala, 28 DIC 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización a dos modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, para los siguientes propósitos: **a) el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social**, para atender principalmente el mantenimiento y reparación de calderas, tuberías de red de vapor, alimentos para pacientes, oxígeno, diferentes elementos y compuestos químicos, diversos medicamentos, productos de limpieza; asimismo, útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud; y, **b) el Ministerio de Desarrollo Social**, programa asignaciones para el SNIP 225364 Mejoramiento Mercado Municipal Terminal zona 4 (Segundo Nivel), Sector Terminal Zona 4, Guatemala, Guatemala. En tal sentido, al tenor de lo indicado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de los Ministerios en referencia, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **526** de fecha **28 DIC 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; así como, de Desarrollo Social, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>13,148,117</u>	<u>13,148,117</u>
419	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	52 61	12	4,130,000 7,474,762	11,604,762
82	Ministerio de Desarrollo Social	41	41	1,543,355	1,543,355

Fuentes de financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
41 Colocaciones internas
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>13,148,117</u>	<u>13,148,117</u>
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>11,604,762</u>	<u>11,604,762</u>
Funcionamiento	11,604,762	11,604,762
Ministerio de Desarrollo Social	<u>1,543,355</u>	<u>1,543,355</u>
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>1,543,355</u>	<u>1,543,355</u>
Inversión Física	1,543,355	1,543,355

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE QUETZALES (Q13,148,117)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


José Hugo Valle Alegría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


DICTAMEN NÚMERO: 526 FECHA: 28 DIC 2023

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL; ASÍ COMO, DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q13,148,117. -----

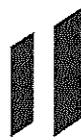
Institución	Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la D.T.P.
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Oficio número DP 0982-2023	27/12/2023	2023-89268	Reingreso 28/12/2023
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	Providencia número DCP-SO-DAEPE-124-2023	28/12/2023		
Ministerio de Desarrollo Social	Oficio número DS-1321-2023/HMCR/mjrm	27/12/2023	2023-89262	27/12/2023

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Oficio número DP 0982-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, requiere autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q11,604,762, mediante el Comprobante forma CO2 número 419, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas de acuerdo con la justificación adjunta al expediente.
2. Por medio de la Providencia número DTP-DEPRES-SDyT-1529-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d), para que emita opinión sobre la viabilidad de los movimientos presupuestarios propuestos con fuentes externas en la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
3. La Dirección de Crédito Público de este Ministerio a través de la Providencia número DCP-SO-DAEPE-124-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, remite la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-124-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, indica que puede continuarse con la gestión de modificación presupuestaria, en la que se debita el espacio asignado al Préstamo número BIRF 8730-GT Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala, por un monto de Q4,130,000; y, a la Donación número BID-GRT-CF-19375-GU Proyecto Subvención de Transición para la Eliminación de la Malaria en Guatemala (Acuerdo Ministerial número 55-2023) por Q7,474,762; asimismo, manifiesta que las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad; al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los contratos suscritos de las operaciones afectadas y alcanzar los fines para los cuales fueron contratados
4. A través del Oficio número DS-1321-2023/HMCR/mjrm de fecha 27 de diciembre de 2023, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q1,543,355, contenida en el Comprobante forma CO2 número 82, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para readecuar el presupuesto de inversión del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.



ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, las Entidades involucradas con base a la Ley Orgánica del Presupuesto y de acuerdo con las justificaciones remitidas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, de Reprogramación, Consolidación de Productos y Subproductos; así mismo, de Reprogramación de Obras, que obran en los expedientes de mérito, solicitan autorización a dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con varias fuentes de financiamiento, por el monto total de Q13,148,117, que se acredita en varias Categorías Programáticas para lo siguiente:
 - a. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solicita Q11,604,762, en la categoría programática 13 Recuperación de la Salud, en la fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para el mantenimiento y reparación de calderas, tuberías de red de vapor, alimentos para pacientes, oxígeno, diferentes elementos y compuestos químicos, diversos medicamentos, productos de limpieza; asimismo, útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud.
 - b. El Ministerio de Desarrollo Social destina Q1,543,355 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, en el Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, con el fin de programar asignaciones de estimaciones de trabajo para el SNIP 225364 Mejoramiento Mercado Municipal Terminal zona 4 (Segundo Nivel), Sector Terminal Zona 4, Guatemala, Guatemala.
4. Para viabilizar las gestiones presentadas, los Ministerios mencionados, bajo su responsabilidad proponen debitar de varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, con fuentes de financiamiento 41 Colocaciones internas, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas, en varias categorías programáticas, justificando la Cartera de Salud que de acuerdo al análisis realizado se determinó que cuenta con disponibilidad que puede reorientarse sin afectar el cumplimiento de actividades programadas; de igual manera, el Ministerio de Desarrollo Social indica que reordena una partida de inversión en vista que ya no ejecutará el SNIP 281630 Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Segundo, Tercer y Cuarto Cantón Cabecera Municipal, San Pedro Yepocapa, Chimaltenango.
5. Las autoridades superiores de las Instituciones involucradas en estas gestiones, como de las Unidades Ejecutoras que corresponde son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias solicitadas, los destinos de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las partidas debitadas.
 - c. Ejecutar el crédito presupuestario conforme a las disposiciones técnicas y legales de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los

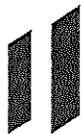




Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.

- d. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - e. Promover que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos.
 - g. La inclusión de la obra acreditada, en la partida presupuestaria correcta, conforme la orientación del gasto y los trabajos a realizar.
 - h. Dar cumplimiento a los artículos 30 y 30 Bis, del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 36.
 - i. En el proceso de la ejecución de la obra acreditada, se debe observar lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 77, 78, 83 y 84.
 - j. La ejecución de la obra programada en el marco de lo que faculta el Acuerdo Gubernativo número 129-2013 que crea el Fondo de Desarrollo Social.
 - k. La Resolución número 267-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional de la Cartera de Salud; en la cual establece que los movimientos presupuestarios solicitados no modifican las metas físicas vigentes de los productos y subproductos incluidos en su requerimiento; dicha Resolución fue emitida con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
 - l. El cumplimiento de la Resolución Ministerial número DS-255-2023 de fecha 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Desarrollo Social, que autoriza la reprogramación de obras y modificación de metas físicas que se derivan de su gestión presupuestaria planteada que fue emitida con base al Decreto número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78.
 - m. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades involucradas como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; además, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos;





en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Asimismo, conforme lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de los Ministerios citados deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

- 7. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrados por las entidades respectivas, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

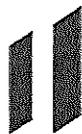
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, OPINA: Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; así como, de Desarrollo Social, en la cantidad total de TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE QUETZALES (Q13,148,117), se enmarca en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas de las referidas Entidades, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que dicho Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de los mencionados Ministerios, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos descritos en las presentes gestiones, observando lo estipulado en el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal indicada.

Signature of Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navisoc, Asesor de Presupuesto, Dirección Técnica del Presupuesto

Signature of Lic. Luigi René Mena Rivera, Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo, Dirección Técnica del Presupuesto

Signatures of Lic. Hector Antonio Coy Copin, SUBDIRECTOR, and Licda. Maria Maria Rios Gutierrez, Directora, both from the Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 28 DIC 2023

Resolución número: 454 - 2023

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL; ASÍ COMO, DE DESARROLLO SOCIAL, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q13,148,117. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que dos Entidades del Organismo Ejecutivo solicitan autorización para realizar modificaciones dentro de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad total de Q13,148,117, las cuales fueron requeridas de la siguiente manera: a) el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Oficio número DP 0982-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, requiere autorización a una modificación presupuestaria en la cantidad de Q11,604,762, a través del Comprobante forma CO2 número 419, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 52 Préstamos externos y 61 Donaciones externas de acuerdo con la justificación adjunta al expediente; y, b) el Ministerio de Desarrollo Social, mediante el Oficio número DS-1321-2023/HMCR/mjrm de fecha 27 de diciembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos, por el monto de Q1,543,355, contenida en el Comprobante forma CO2 número 82, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para readecuar el presupuesto de inversión del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-124-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, indica que puede continuarse con la gestión de modificación presupuestaria, en la que se debita el espacio asignado al Préstamo número BIRF 8730-GT Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala, por un monto de Q4,130,000; y, a la Donación número BID-GRT-CF-19375-GU Proyecto Subvención de Transición para la Eliminación de la Malaria en Guatemala (Acuerdo Ministerial número 55-2023) por Q7,474,762; asimismo, manifiesta que las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad; al igual que, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los contratos suscritos de las operaciones afectadas y alcanzar los fines para los cuales fueron contratados. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 526 de fecha 28 DIC 2023, en el cual

opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; así como, de Desarrollo Social, en la cantidad total de **TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE QUETZALES (Q13,148,117)**, se enmarcan en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de las Entidades respectivas; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de los Ministerios en referencia son los autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, de igual manera quedan responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

RESUELVE:

I) Autorizar como una previsión presupuestaria, las modificaciones de asignaciones solicitadas por los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; así como, de Desarrollo Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE QUETZALES (Q13,148,117)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, realiza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias referidas. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de los Ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; así como, de Desarrollo Social, como las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias solicitadas para los siguientes propósitos: a) el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para atender principalmente el mantenimiento y reparación de calderas,

tuberías de red de vapor, alimentos para pacientes, oxígeno, diferentes elementos y compuestos químicos, diversos medicamentos, productos de limpieza; asimismo, útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud; y, b) el Ministerio de Desarrollo Social, programa asignaciones para el SNIP 225364 Mejoramiento Mercado Municipal Terminal zona 4 (Segundo Nivel), Sector Terminal Zona 4, Guatemala, Guatemala; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en los presentes casos. **IV)** Que las autoridades superiores de los Ministerios en referencia como de las Unidades Ejecutoras involucradas deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a los Ministerios involucrados, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la referida Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	27	12	2,023
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	345-2023		28 12 2,023
		DÍA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				419

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-14-00-000-005-000-081-0101-52-0403-0052	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESION	-530,000.00	-530,000.00
11130009-14-00-000-005-000-171-0101-52-0403-0052	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-2,400,000.00	-2,400,000.00
11130009-14-00-000-005-000-189-0101-52-0403-0052	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,200,000.00	-1,200,000.00
11130009-18-00-000-001-000-261-0101-61-0402-0196	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-2,474,762.00	-2,474,762.00
11130009-18-00-000-001-000-264-0101-61-0402-0196	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	-5,000,000.00	-5,000,000.00
TOTAL ==>		-11,604,762.00	-11,604,762.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130009-13-00-000-007-000-169-1301-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU	714,600.00	714,600.00
11130009-13-00-000-007-000-174-1301-12-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	475,000.00	475,000.00
11130009-13-00-000-007-000-211-2201-12-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	601,000.00	601,000.00
11130009-13-00-000-007-000-261-0114-12-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,185,616.00	1,185,616.00
11130009-13-00-000-007-000-261-1601-12-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	4,415,162.00	4,415,162.00
11130009-13-00-000-007-000-261-2201-12-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,000,000.00	1,000,000.00
11130009-13-00-000-007-000-266-0114-12-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	1,087,345.00	1,087,345.00
11130009-13-00-000-007-000-266-2201-12-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	500,000.00	500,000.00
11130009-13-00-000-007-000-292-2201-12-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	380,200.00	380,200.00
11130009-13-00-000-007-000-295-0114-12-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	727,039.00	727,039.00
11130009-13-00-000-007-000-295-2201-12-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	518,800.00	518,800.00
TOTAL ==>		11,604,762.00	11,604,762.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092640/37-111300092330/30-111300092860/68-111300092500/58-111300092540/24-111300092010/181-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	12	2,023
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			27	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	345-2023		28	12	2,023	419
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	<u>0.00</u>		<u>11,604,762.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		11,604,762.00	11,604,762.00
0000		0.00		
52. PRÉSTAMOS EXTERNOS	<u>-4,130,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	-4,130,000.00		0.00	
0052 CRECER SANO: PROYECTO DE NUTRICIÓN Y SALUD EN GUATEMALA		-4,130,000.00		0.00
61. DONACIONES EXTERNAS	<u>-7,474,762.00</u>		<u>0.00</u>	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	-7,474,762.00		0.00	
0196 PROYECTO SUBVENCIÓN DE TRANSICIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA MALARIA EN GUATEMALA (ACDO. MIN. # 55-2023)		-7,474,762.00		0.00
TOTAL		-11,604,762.00		11,604,762.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092640/37-111300092330/30-111300092860/68-111300092500/58-111300092540/24-111300092010/181-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00		MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL			27	12	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	345-2023		28	12	2,023	419
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-11,604,762.00	11,604,762.00
	DESARROLLO HUMANO	-11,604,762.00	11,604,762.00
TOTAL:		-11,604,762.00	11,604,762.00

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
80000	SALUD		-11,604,762.00	11,604,762.00
		80400 Servicios de Salud Pública	-11,604,762.00	11,604,762.00
		80401 Servicios de salud pública	-11,604,762.00	11,604,762.00
TOTAL:			-11,604,762.00	11,604,762.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092640/37-111300092330/30-111300092860/68-111300092500/58-111300092540/24-111300092010/181-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	27	12	2023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	345-2023		28 12 2023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
419				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - RECUPERACIÓN DE LA SALUD	0.00	11,604,762.00
14 - PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA DESNUTRICIÓN C	-4,130,000.00	0.00
18 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOO	-7,474,762.00	0.00
TOTAL:	-11,604,762.00	11,604,762.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092640/37-111300092330/30-111300092860/68-111300092500/58-111300092540/24-111300092010/181-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	12	2023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130009-000-00	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	27	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	345-2023		28 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				419

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300092640/37-111300092330/30-111300092860/68-111300092500/58-111300092540/24-111300092010/181-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	12	2,023
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc
Asesor de Presupuesto
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

[Signature]
Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	27	12	2.023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	345-2023		28 12 2.023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
82				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-19-04-001-000-003-331-0412-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,543,355.00	-1,543,355.00
TOTAL =>		-1,543,355.00	-1,543,355.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-19-05-001-000-002-332-0101-41-1,204-0079	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,543,355.00	1,543,355.00
TOTAL =>		1,543,355.00	1,543,355.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE READECUAR RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS RESULTADO DE LA EJBUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	12	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	27	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	345-2023		28 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
82				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-1,543,355.00		1,543,355.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-1,543,355.00		1,543,355.00	
0079 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2023 (DECRETO 54-2022 Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 29-2023) QUETZALES		-1,543,355.00		1,543,355.00
TOTAL		-1,543,355.00		1,543,355.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-1,543,355.00	1,543,355.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-1,543,355.00	1,543,355.00
TOTAL:		-1,543,355.00	1,543,355.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE READECUAR RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS RESULTADO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	27	12	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	345-2023		28 12 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
82				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-1,543,355.00</u>	<u>0.00</u>
	60200	Ordenación de Aguas Residuales	-1,543,355.00	0.00
		60201	Ordenación de aguas residuales	0.00
			-1,543,355.00	0.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>0.00</u>	<u>1,543,355.00</u>
	70100	Urbanización	0.00	1,543,355.00
		70101	Urbanización	0.00
			0.00	1,543,355.00
TOTAL:			<u>-1,543,355.00</u>	<u>1,543,355.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO :	-1,543,355.00	1,543,355.00
TOTAL:	<u>-1,543,355.00</u>	<u>1,543,355.00</u>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE READECUAR RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS RESULTADO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	12	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	27	12	2,023		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	345-2023		28	12	2,023
				DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO						
82						

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA FINALIDAD DE READECUAR RECURSOS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS RESULTADO DE LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
28	12	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc
Asesor de Presupuesto

Lic. Luigi Rene Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto